CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En Madrid, a 12 de noviembre de 2026. De una parte, D.ª Lucía Martín Ortega, con DNI 12345678Z, en adelante el arrendador. De otra, D. Javier Ruiz Sanz, con DNI 87654321X, en adelante el arrendatario.

PRIMERA. Objeto

El arrendador cede al arrendatario el uso de la vivienda situada en la calle Mayor 3, 2.º B, 28013 Madrid, con referencia catastral 9872023VK4797A0001WX, para destinarla a vivienda habitual.

SEGUNDA. Duración

El contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de firma, prorrogable por plazos anuales hasta un máximo de cinco años, según el artículo 9 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

TERCERA. Renta

La renta mensual será de 1.250,00 €, pagadera dentro de los siete primeros días de cada mes mediante transferencia a la cuenta ES91 2100 0418 4502 0005 1332.

CUARTA. Fianza

A la firma del contrato el arrendatario entrega una mensualidad de fianza en metálico, 1.250,00 €, que el arrendador depositará en el organismo autonómico correspondiente.

BORRADOR

QUINTA. Gastos

Los gastos de comunidad y el IBI corren a cargo del arrendador. Los suministros de agua, luz, gas e internet corren a cargo del arrendatario.

SEXTA. Conservación

El arrendatario se obliga a conservar la vivienda en buen estado y a comunicar cualquier avería en el plazo más breve posible.

SÉPTIMA. Desistimiento

Transcurridos seis meses, el arrendatario podrá desistir del contrato avisando con treinta días de antelación.

El arrendador

El arrendatario

BORRADOR